

ORDENANZA N° 2616/2016

VISTO: La Nota N° 97/16 de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la que se presenta el proyecto para construcción cancha de Hockey de Césped sintético más Circuito Aeróbico, y.

CONSIDERANDO:

Que, en esta localidad, más de 300 personas practican esta actividad, al menos 70 están inscriptos en la Federación Neuquina, participando de torneos locales, regionales, provinciales y nacionales; pero aun no cuentan con espacios en condiciones para desarrollar este deporte.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Deporte el Concejo Deliberante, más el acompañamiento de las instituciones deportivas, tales como la Sub. Comisión Club Cordillera, Sub. Comisión Salesiano, la comisión Barrio Provincial ven atinado la construcción de una cancha de césped sintético más un circuito aeróbico y conjuntamente trabajarán para concretar este proyecto.-

Que, dentro de los derechos y garantías los habitantes de Junín de los Andes, gozarán de la educación, la cultura, la salud, la promoción social, el trabajo, la vivienda, la propiedad, la sedad personal, el ámbito sano, el desarrollo sustentable, la práctica deportiva y la recreación.-

Que, nuestra Carta Orgánica en su Artículo 155 establece *“La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”*.

Que, bien pueden afectarse las mismas para implantación de proyectos como los realizados por el Ejecutivo Municipal, máxime cuando los mismos serán administrados y controlados por sí, no existiendo en consecuencia necesidad de afectar parcialmente el lote, cuya titularidad de dominio es de la Municipalidad.-

Que, a raíz de los enunciados, este concejo deliberante por unanimidad decide afectar el Lote 1 de la Manzana K, con una superficie de 9.715,66 M² Nomenclatura Catastral 13-20-055-4273-0000 de inscripción de dominio de origen 6598 Huiliches, para el Proyecto: Cancha de Hockey Sintético.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DEROGASE: La ordenanza N° 1845/2010 en la cuál se declaraba a la manzana K ubicada en el Barrio Provincial como “Parque Temático y Circuito Aeróbico”.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBESE La instalación de una cancha de hockey de piso sintético más un Circuito aeróbico en el terreno Ubicado en el Barrio Provincial Manzana K Lote 1 Nomenclatura Catastral 13-20-055-4273-0000 con 89,15 metros de frente sobre calle Entre Ríos por 124,65 metros de fondo, sobre la calle Marcelo Berbel, con 56,89 metros sobre la calle Pedro Illera y 120,15 metros sobre la calle Milton Aguilar, la superficie total de afectación 9.715,66 M².-

ARTÍCULO 3°): DISPONGASE Que dicho predio sea destinado exclusivamente para la instalación de una cancha de Hockey Sintético más un circuito aeróbico.-

ARTÍCULO 4°): AUTORIZASE Al Ejecutivo Municipal Arbitre todos los medios necesarios para efectivizar, la construcción de la cancha de Hockey más circuito aeróbico en dicho Lote el que no podrá ser utilizado para otro fin que no sea la del proyecto presentado originalmente, de lo contrario, indefectiblemente volverá a formar parte del patrimonio Municipal, Espacios Verdes de Junin de los Andes.-

ARTICULO 5°): FIJASE un plazo de 24 (veinticuatro) meses para la concreción de dicha obra, como máximo; en caso de no cumplir con este término caducara la utilización destinado para el Lote.

ARTICULO 6°): FACULTASE: Al Ejecutivo Municipal a confeccionar la reglamentación para el uso de la Cancha de Césped Sintético; el uso del Circuito Aeróbico será de libre acceso para todos los vecinos.-

ARTICULO 7°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a las partes presentantes y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 8): PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1859/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA